

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025)

ACCION DE TUTELA No 110014189020 2025 01492 00

ACCIONANTE: MIRYAN PARRA OSPINA

ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

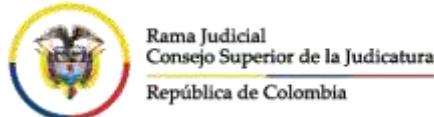
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Encontrandose las presentes diligencias al despacho para resolver lo pertinente, se observa que previo a proferir el fallo de instancia, se hace necesaria la vinculación de ***todas las candidatas que se postularon y/o inscribieron en el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres adelantado por la Secretaría Distrital de la Mujer, y regulado por el Decreto 364 de 2021, modificado por el Decreto 304 de 2023 para el periodo 2025-2028, del trámite realizado a partir del cronograma previsto en las resoluciones Resolución 0168 y 0252 de 2025.***

Teniendo en cuenta lo anterior se **ORDENA** a la accionada **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, que realice la notificación respectiva de las vinculadas en la presente de la presente decisión, a través de su página web y/o por el medio más idóneo, incorporando allí el **escrito de tutela, anexos, auto admisorio de** **data 10 de septiembre de dos mil veinticinco (2025)** y **copia del presente auto**, a fin de que, si lo consideran del caso, dentro del término de **cinco (5) horas**, intervengan en la presente tutela y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Por la mencionada dependencia, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).

En la forma más expedita notifíquese a la accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Correo electrónico: **j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

(Firmado Electronicamente)

FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

ka

Firmado Por:

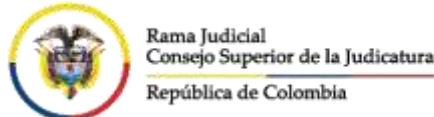
Francy Helena Morales Diaz

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Correo electrónico: **j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd0f42b58f7c725328c9d84638820065405a4637a7de240c9fcb0da1c874bcc**

Documento generado en 19/09/2025 04:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>